

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 28 DE ENERO DE 1971

Núm. 22

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León CONCURSO

Esta Excm. Diputación celebrará concurso para la ejecución de los PLANOS FOTOGRAFOMETRICOS de los cascos urbanos y correspondientes a zona de ensanche de las localidades que se reseñan en el Pliego de Condiciones.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de UN MILLON DE PESETAS, límite máximo.

La fianza provisional es de VEINTE MIL PESETAS, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de los trabajos será de CUARENTA Y CINCO DIAS.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General de la Corporación o por el Oficial Mayor Letrado.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES contados a partir del siguiente en el que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 3 pesetas, sello provincial de 3 pesetas y de la Mutualidad de otra peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Docu-

mento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* núm. del día de de, así como del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas relativo al concurso para la adjudicación de los Planos Fotogramétricos de varios pueblos, se compromete a la ejecución de dichos planos con estricta sujeción al mencionado Pliego, entregando los planos totalmente terminados, por la cantidad tipo de licitación, la representación de total de Has. (Fecha y firma del proponente).

León, 21 de enero de 1971.—El Presidente Actcl., Florentino Argüello. 280 Núm. 114.—440,00 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 7 de enero de 1971:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Ventas de mayoristas	186, 1, a	210.000.000	0,30 %	630.000
Compras	186, 1, e	17.000.000	1,50 %	255.000
		Total.		885.000
ARBITRIO PROVINCIAL		41	0,10 y 0,50 %	295.000
		Total		1.180.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Pal-

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de ALMACENISTAS DE PIENSOS de LEON, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de ventas de mayoristas y compra de producto natural. Ventas al por mayor de piensos en estado natural y compuestos y compra de piensos naturales a los agricultores, integradas en los sectores económico-fiscales núm. 1.541, para el periodo año 1971 y con la mención LE-5.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

mas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.
CUARTO.—La cuota global a sa-

tisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponderables convenidos, se fija en un millón ciento ochenta mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20-2 del Reglamento general de Recaudación en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponderables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponderables objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DUODECIMO.—Las cuotas que por aplicación de las reglas de distribución fuesen atribuidas a contribu-

yentes que cesen en la actividad antes del 1-1-71, serán consideradas como minoración de la total del Convenio, y no serán redistribuidas. Y ello, previa conformidad del Ponente, sobre la distribución, cuantía y requisitos del artículo 5.º-6 de la Orden Ministerial de 3-V-66.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1971.—
P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 241

Administración Principal de Correos de León

Debiendo procederse a la celebración del concursillo para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil, cinco expediciones redondas diarias, entre la oficina del Ramo de Astorga y su estación férrea, bajo el tipo máximo de setenta mil pesetas (70.000) al año, tiempo de duración dos años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal y Estafeta de Astorga, con arreglo a lo que prescribe el párrafo segundo del artículo 1.º del Real Decreto de 21 de marzo de 1907, y con sujeción en todo a las condiciones del pliego correspondiente.

Se advierte al público que se admiten proposiciones extendidas en papel timbrado de 6,— pesetas, que se presenten en esta Principal y Estafeta de Astorga, durante las horas de servicio hasta el día 19 de febrero próximo, inclusive, en que deberán ser admitidos hasta las diecisiete horas, cualquiera que sean las de oficina, y que la apertura de pliegos se verificará en esta Principal el día 24 de dicho mes, a las once horas.

León, 22 de enero de 1971.—El Administrador Principal, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. natural de
vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de (en letra) con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego correspondiente y a las específicas que a continuación se detallan:

a) Número de expediciones diarias: El número de expediciones diarias será de

b) La potencia mínima del vehículo será de HP.

c) La capacidad será de largo ancho alto.

d) La carga máxima será de kilogramos.

e) El espacio del vehículo destinado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones:

f) Seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia y despachos certificados.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado, el recibo que acredita haber depositado en la fianza de pesetas

Fecha y firma del interesado.

En la proposición hará constar también, todas las demás características de los vehículos con que habrían de realizar el servicio y cuantos datos crean pertinentes para la formación de un juicio exacto sobre la conveniencia de las proposiciones que suscriban. 276 Núm. 105.—385,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

Hidroeléctrica de Galicia, S. A., adjudicataria del Salto de pie de Presa del Embalse de Riaño, en el río Esla, ha presentado el proyecto de construcción que ha continuación se describe:

DESCRIPCION DE LAS OBRAS

Salto de la Remolina.—Está constituido por la presa de la Remolina, la conducción para un caudal de 103 m.³/seg. y una central subterránea con un grupo de 76 KW.

La toma está situada en la margen derecha del Esla a 45 m. del paramento interno de la presa de la Remolina y unos 125 m. del eje del aliviadero.

La galería de presión se ha proyectado aprovechando el túnel existente de desvío provisional de la carretera. En planta el eje es un arco de circunferencia de radio 130 m. y un desarrollo de 124,56 m. La sección es circular de diámetro 5,30 m. Continúa en arco de circunferencia de 25 metros de radio y 24,74 de desarrollo, iniciándose la tubería de palastro con una longitud de 39,80 m.

La central es subterránea, con unas dimensiones de 28,50 x 18 m. El recubrimiento de roca es de 70 m. desde la clave de la bóveda hasta la superficie.

El parque de transformación tiene una tensión nominal de 150 KV. y unas dimensiones de 20 x 40 m.

El desagüe de la central se efectúa mediante un socaz en túnel de sección trapecial de 4,8 m. de calado.

El contraembalse en donde se remodula el caudal de 103 m.³/seg. se ubica a 2 Km. aguas arriba del pueblo de Crémenes y tiene una altura máxima sobre cimientos de 22,65 m.

Salto de Aleje.—Se inicia en el azud que forma el contraembalse y está situado aproximadamente a la altura del punto kilométrico 73,100 de la carretera de Sahagún a Arriendas.

Ha sido dimensionado para un caudal nominal de 80 m.³/seg.

En la toma se inicia un tramo de canal a cielo abierto de 746,70 m. de longitud y una sección trapecial de 5,422 m. de anchura en solera, taludes

de 0,3/1 en cajeros y calado de 4,338 m. A continuación el canal va en túnel en una longitud de 5,878 m.

La cámara de carga tiene una anchura en coronación de 30 m. y el calado es de 9,50 m. con una longitud de 83,38 m. En la margen derecha se dispone un aliviadero de 50 m. de longitud, capaz de aliviar 80 m.³/seg.

Las tuberías forzadas tienen un diámetro de 4 m. y 118,561 m. de longitud cada una, al aire libre.

La central es exterior, en las proximidades de Aleje. Consta de dos grupos con tuberías Francis de eje vertical y los alternadores tienen una potencia de 16.000 KW. cada uno.

El socaz de desagüe tiene 238 m. de longitud.

El parque tiene unas dimensiones de 30 x 50. La tensión de salida de las líneas es de 150 KV.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, núm. 5, en Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 19 de enero de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

281 Núm. 115.—550,00 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

Efectuada la recepción definitiva de las obras de instalación de ramales de agua limpia para abastecimiento de la Avenida de Madrid, ejecutadas por el Contratista D. Antonio Villafañe Llanos, y habiendo por ello de efectuarse la devolución al expresado de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 18 de enero de 1971.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

258 Núm. 104.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Vega de Valcarce*

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1971, que a continuación se relacionan, en el alistamiento de este Ayuntamiento, se les cita por medio del presente para que comparezcan a los actos de rectificación de alistamiento, cierre definitivo, clasificación y declaración provisional, que tendrán lugar en el Salón de Actos de esta Casa-Consistorial, respectivamente los días 10 y 28 de febrero y 14 de marzo, a las diez horas, así como igualmente en el período comprendido entre esta última fecha y el 15 de abril, al objeto de formalizar su clasificación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren o en su caso remitiesen los documentos que así lo acreditasen, serán declarados prófugos:

Relación

Gaspar-Horacio Cerviño Núñez, hijo de Jesús-Ramón, nacido en Vega de Valcarce, el 9 de agosto de 1950.

Enrique Digón Blanco, hijo de Enrique y de Aurora, nacido en La Braña, el 30 de diciembre de 1950.

Constantino-José de la Fuente Pérez, hijo de Dionisio y de Pilar, nacido en La Portela, el 6 de enero de 1950.

Manuel García Santín, hijo de Balbino y de Amabilia, nacido en La Portela, el 2 de octubre de 1950.

Manuel González Quiñones, hijo de Marcial y de Amelia, nacido en Herrerías, el 6 de octubre de 1950.

Emilio Núñez Frey, hijo de Luis y de Magdalena, nacido en Bargelas, el 3 de diciembre de 1950.

Jaime Potes Fernández, hijo de Jaime y de Milagros, nacido en Vega de Valcarce, el 12 de julio de 1950.

Pedro-Antonio Varela González, hijo de Antonio y de Manuela, nacido en Vega de Valcarce, el día 10 de junio de 1950.

José Varela Raposo, hijo de Pedro y de Agripina, nacido en Herrerías, el 7 de julio de 1950.

Juan Peña Cobo, hijo de Baldomero y de María, nacido en Villasinde, el día 3 de abril de 1950.

Vega de Valcarce, 20 de enero de 1970.—El Alcalde (ilegible). 273

*Ayuntamiento de
Castropodame*

Debiendo constituirse las Asociaciones Administrativas de contribuyentes, previstas en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, con motivo de las obras de abastecimiento de agua a domicilio de los pueblos de Calamocos, Castropodame, Villaverde de los Cestos, Turienzo Castañero y Viloría, y las de alcantarillado en las localidades de Calamocos, Castropodame, Villaverde de los Cestos, Turienzo Castañero, Viloría, Matachana y San Pedro Castañero, de este Municipio, por el presente se convoca a todos los interesados beneficiados por dichas obras a la reu-

nión que se celebrará en la Casa Consistorial de Castropodame a las once horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, quedando expuestas al público las relaciones de contribuyentes afectados por quince días, y constituyéndose provisionalmente la Mesa como Presidente, el Sr. Alcalde de Castropodame y Vocal, un Sr. Concejal, actuando como Secretario el del Ayuntamiento, y con el siguiente orden del día:

1.º—Designación de Delegados por cada obra y pueblo.

2.º—Redacción de los Estatutos por que han de regirse las Asociaciones.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que determina el artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales vigente y citado 465 de la Ley de Régimen Local.

Castropodame, 23 de enero de 1971. El Alcalde, José-Manuel Reguero Prieto. 301

*Ayuntamiento de
Villaturiel*

Durante el plazo de quince días hábiles, se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes, los siguientes documentos:

1.º Padrón de vehículos de tracción mecánica año 1971.

2.º De familias incluidas en el padrón de la Beneficencia municipal.

3.º Los documentos cobratorios de riqueza rústica y urbana, para la exacción del correspondiente arbitrio municipal del año 1970 prorrogados para el actual ejercicio de 1971.

4.º Liquidación del presupuesto municipal ordinario del pasado ejercicio de 1970.

Villaturiel, 19 de enero de 1971.—El Alcalde, Daniel Fernández. 227

*Ayuntamiento de
San Esteban de Valdueza*

En la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público por término de quince días para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º—Cuenta general del presupuesto ordinario de 1970, de valores independientes y auxiliares, de Administración del Patrimonio de Caudales, con sus justificantes e informes.

2.º—Presupuesto municipal ordinario para 1971, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 682-1) de la Ley de R. Local.

3.º—Padrón general de vecinos sujetos a tributar por distintos conceptos en el año 1971.

San Esteban de Valdueza, 19 de enero de 1971.—El Alcalde, Tomás Panizo. 247

*Ayuntamiento de
Priaranza del Bierzo*

En la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público por término de quince días para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º—Cuenta general del presupuesto ordinario de 1970, de valores independientes y auxiliares, de administración del patrimonio y de caudales, con sus justificantes e informes.

2.º—Presupuesto municipal ordinario para 1971, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 682-1 de la Ley de Régimen Local.

3.º—Padrón general de vecinos sujetos a tributar por distintos conceptos en el año 1971.

Priaranza del Bierzo, 19 de enero de 1971.—El Alcalde, S. Rodríguez. 244

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Izagre*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Izagre, 22 de enero de 1971.—El Presidente, José S. Bernardo. 274

*Junta Vecinal de
Quilós*

Aprobada en concejo público la Ordenanza de «Prestación personal y de Transportes» se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Quilós, 18 de enero de 1971.—El Presidente de la Junta, Raimundo Cañóniga Alvarez. 246

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 239-70, de los que se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de León, a once de diciembre de mil novecientos setenta.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado a instancia de don

José Antonio Díaz Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, con domicilio en Calle del Río San Pedro, núm. 5, quien está representado por el Procurador D. Manuel Alvarez Pérez y defendido por el Letrado Sr. Revuelta de Fuentes, contra D. Domingo García Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de León, con domicilio en calle 24 de Abril, número 1, en reclamación de 15.916 pesetas de principal, más los intereses, gastos y costas del procedimiento; no compareció en autos, y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Domingo García Fernández, vecino de León, y con su producto pago total al acreedor D. José Antonio Díaz Rodríguez, de la suma del principal reclamado de quince mil novecientos dieciséis pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto de la cambial y al pago de las costas. Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a quince de enero de mil novecientos setenta y uno.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

253 Núm. 98.—319,00 ptas.

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

EDICTOS

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración del expediente:

236 de 1970

PERSONA A QUIEN SE CITA

Manuel García Crespo, mayor de edad, casado y que tuvo su domicilio en León, en su calle de Maestro Uriarte, núm. 18-1.º.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el

presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a 13 de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Mariano Velasco.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 239

**

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita por medio del presente a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que les interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración de los expedientes:

307-308-309-310 de 1967

PERSONA A QUIEN SE CITA

Agustín Barata Pardo, viudo, hojalatero de profesión y vecino que fue de Santa Colomba de la Vega, en la provincia de León.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 240

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Cédula de emplazamiento

Conforme a lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo número dos de León, en providencia dictada en los autos 1.070/70 seguidos a instancia de Gabino López Caurel, contra Minas Montaña del Sur y otros, sobre pensión silicosis, se emplaza a la empresa Minas Montaña del Sur, en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días comparezca si le conviniera ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, a usar de su derecho en el recurso de casación por infracción de Ley, interpuesto por el demandante Gabino López Caurel contra sentencia dictada por esta Magistratura en el procedimiento reseñado, previniéndole que si no compareciera, le pararía el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a la empresa demandada Minas Montaña del Sur y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Gonzalo F. Valladares Rico.—P. H.—Rubricado. 268